



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MARINE EXPEDITIONS S. A. MAEXGAL, DEL CANTÓN ISABELA A SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GALAPAGOS MARINE EXPEDITIONS S. A. MAEXGAL**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06.G.IJ.0006472** el 18 de septiembre de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Isabela, el 22 de septiembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GALAPAGOS MARINE EXPEDITIONS S. A. MAEXGAL**, del cantón Isabela a Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de diciembre de 2010, ante el Notario Provisional Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0005479** de **27 SEP 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Hugo Ulpiano Torres Paredes, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0005479** de **27 SEP 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GALAPAGOS MARINE EXPEDITIONS S. A. MAEXGAL**, del cantón Isabela a Santa Cruz, Provincia de Galápagos y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GALAPAGOS MARINE EXPEDITIONS S. A. MAEXGAL**, del cantón Isabela a Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos".

MGPdeB
Coralia

Guayaquil,

27 SEP 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

